

**RE: Proceso 11001400301920210091000 Oficio 1293**

Documentos Registro Bogota Zona Sur

&lt;documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co&gt;

Vie 05/08/2022 9:11

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cordial Saludo,

Este es un acuse de recibido automático, por lo que no implica aceptación de su contenido.

En respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico (ver hilo), me permito informarle que para continuar con el proceso de registro, solicitamos el favor comunicarse con la parte interesada informándole que se acerque a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm a la dirección Calle 45 A - No. 52 C - 71 barrio Venecia, para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2170 del 28 de Febrero de 2022 proferida por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

NOTA: "El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto. (Instrucción Administrativa No. 05, Literal B, Numeral 1º de la SNR)

Cordialmente,

**Documentos Registro Bogotá Sur  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur****POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL**

---

**De:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 4 de agosto de 2022 4:15 p. m.**Para:** jorgecastroba@gmail.com <jorgecastroba@gmail.com>; Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>; castromorales@grupopatria.net <castromorales@grupopatria.net>**Asunto:** Proceso 11001400301920210091000 Oficio 1293

Buen día,

Dando cumplimiento a los preceptos contemplados en la Ley 2213 de 2022, me permito remitir oficio de la referencia para su respectivo trámite.

Así mismo, se le pone en conocimiento a la parte interesada que el oficio del asunto fue remitido a la entidad respectiva para su trámite.

Atentamente

**Aleph Sebastián García Sandoval**  
**SECRETARIO**

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá  
Tel. 2 82 08 08 12  
cml19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá**  
**cml19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Tel 2 82 08 12**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente

responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

**De:** Jorge Castro <jorgecastroba@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 30 de agosto de 2022 11:26 a. m.  
**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; Mario Enrique Bernal Barragan  
**Asunto:** 2021-910; Memorial aporta ampliación de dictamen  
**Datos adjuntos:** 26. ampliación del dictamen con memorial.pdf

Bogotá D. C., agosto 30 de 2022

Señora:  
**Juez 19 Civil Municipal de Bogotá**  
E. S. D.

**Referencia:** 2021–910  
**Asunto:** Memorial aporta ampliación de dictamen  
**Demandante:** Edilberto Castro Morales  
**Demandada:** Isaías Andrés Gamboa Barinas

**Jorge Castro Bayona**, identificado como aparece al final de este escrito, en mi condición de apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito aporto al despacho la ampliación del dictamen pericial conforme a las indicaciones del despacho en auto proferido en la diligencia de inspección, donde se solicitó establecer la fecha de construcción del muro de carga y del muro que aísla el predio sirviente de la servidumbre.

Consideramos adecuado sugerir al despacho que la visualización de los anexos de este memorial sea en una pantalla de resolución full HD (1920x1080) o 4K, puesto que hay tres planos que corresponden a los diseños aprobados por la licencia 2549 de mayo 10 de 1971 y superan el tamaño oficio; ahora bien, el lector puede desplazarse por la página de cada plano en el pdf sin problema alguno de visualización y solo se hace la recomendación anterior para poder ver toda la página en una sola pieza como si se tuvieran los planos físicos en la mano (los cuales están a disposición del despacho si así lo requiere).

Cordialmente,

--

**Jorge Castro Bayona**  
Calle 28 A # 15 - 55 Of. 302 (Bogotá)  
Teléfono: 601 345 3567  
Celular: 313 493 1541  
Email: [jorgecastroba@gmail.com](mailto:jorgecastroba@gmail.com)

# JORGE CASTRO BAYONA – ABOGADO UNIVERSIDAD NACIONAL

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL, SEGURIDAD SOCIAL Y  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Bogotá D. C., agosto 30 de 2022

Señora:

**Juez 19 Civil Municipal de Bogotá**

E. S. D.

**Referencia:** 2021–910

**Asunto:** Memorial aporta ampliación de dictamen

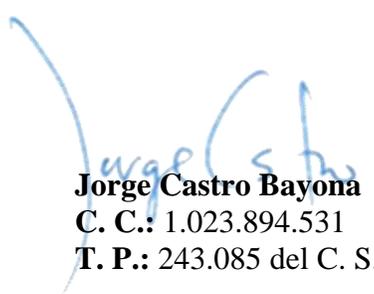
**Demandante:** Edilberto Castro Morales

**Demandada:** Isaías Andrés Gamboa Barinas

**Jorge Castro Bayona**, identificado como aparece al final de este escrito, en mi condición de apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito aporto al despacho la ampliación del dictamen pericial conforme a las indicaciones del despacho en auto proferido en la diligencia de inspección, donde se solicitó establecer la fecha de construcción del muro de carga y del muro que aísla el predio sirviente de la servidumbre.

Consideramos adecuado sugerir al despacho que la visualización de los anexos de este memorial sea en una pantalla de resolución full HD (1920x1080) o 4K, puesto que hay tres planos que corresponden a los diseños aprobados por la licencia 2549 de mayo 10 de 1971 y superan el tamaño oficio; ahora bien, el lector puede desplazarse por la página de cada plano en el pdf sin problema alguno de visualización y solo se hace la recomendación anterior para poder ver toda la página en una sola pieza como si se tuvieran los planos físicos en la mano (los cuales están a disposición del despacho si así lo requiere).

Cordialmente,



**Jorge Castro Bayona**

**C. C.:** 1.023.894.531

**T. P.:** 243.085 del C. S. J.

c.c. al demandado

Bogotá D.C., Agosto 29 del 2022

Señora

Dra. IRIS MILDRED GUTIERREZ

JUEZ DIEZ Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C.

E.

S.

D.

**REFERENCIA: PROCESO No. 11001400301920210091000**  
**EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE**

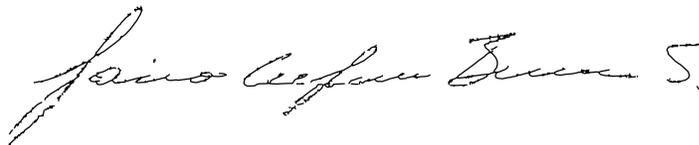
**JAIRO ALFONSO BECERRA SANCHEZ**, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de PERITO AVALUADOR dentro del proceso de la referencia, HAGO ACLARACION solicitada en la audiencia presencial de fecha 12 de julio del 2022 en construcción de la vivienda calle 1 sur No 4 A -78 (predio sirviente) ubicado en la localidad San Cristóbal, identificado con matrícula inmobiliaria 50S-111654 de esta ciudad.

De acuerdo a solicitud de esa fecha

*“El perito designado deberá complementar su dictamen conforme lo conforme lo prevé el artículo 226 del C.G.P y resolver las siguientes preguntas:*

- I. *La antigüedad de la construcción del muro de carga.*  
**De acuerdo a la licencia de construcción existe desde el año 1.971**
- II. *La antigüedad de construcción del muro que separa los inmuebles.*  
**Dicho muro existe desde el año 2.004**

Atentamente



**JAIRO ALFONSO BECERRA SANCHEZ**

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL  
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES NO. 11- 064855  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
CERTIFICADO POR EL SENA y SABER LONJAS ONAC  
RAA 19106474  
CEL .3214222205- 3017122100  
jairbecerra@gmail.com



MAY. 10. 1971  
Bogotá, D. E., ..... de ..... de 19....

OBRAS PUBLICAS

DIVISION DE CONTROL

1970 - IMP. DISTRITAL

Solicitud Nº ..... O.N. 7616 ..... Licencia Nº 2549 .....  
Propietario ..... Edilberto Castro Morales.- .....  
Constructor Res. ..... Juan de la C. Guerra G. ..... Mtr. 1055 .....  
Dirección ..... Calle 1.Sur #5-68 Urb. "LAS CRUCES".- .....  
.....

..... Boletín Nº 1108 .....  
Presupuesto \$ ..... 67.505.00 ..... Imp. delineación \$ ..... 675.05 .....  
Recibo Nº ..... 3195 ..... de Mayo 6/71 .....  
Se concede Licencia para ..... Adición de un (1) edificio en dos (2) .....  
pisos y terraza para nuevo Apto. según planos.- .....  
.....

Observaciones: ..... Complementa la Licencia No. 4295 de Marzo 1/57 .....  
.....  
.....

La obra debe ejecutarse en un todo de acuerdo con los correspondientes planos aprobados. Debe darse aviso por escrito a la Sección de revisoría con un día de anticipación a la ejecución de los cimientos; el incumplimiento de este requisito invalida de hecho la presente licencia. Cualquier modificación requiere PREVIA aprobación de esta División. mcg.-

Esta licencia CADUCARA seis meses después de expedida si no se ha iniciado la construcción, o seis meses después de suspendida por cualquier causa. Para iniciarla o continuarla deberá solicitar su revalidación.

Los planos, licencias, etc., DEBEN PERMANECER EN LA OBRA, y ser mostrados al personal de esta División cuando así se solicite.

La presente licencia no constituye compromiso por parte del Distrito para la prestación de servicios de las Empresas Distritales.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

OBRAS PUBLICAS DISTRIALES  
División de Control  
MAY 10 1971  
DIRECTOR DIVISION DE CONTROL  
DIRECTOR



## CERTIFICADO DE USO

LA DIVISION DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS DISTRITALES

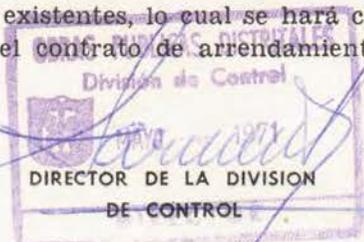
### CERTIFICA:

Que los planos aprobados para la edificación que se levantará a nombre del señor Edilberto Castro Morales en la Calle 1. Sur Nos. 5-68 y cuya Licencia es la N° 2549 de MAY. 10. 1971 para construir Adición y que constan de 1 apartamentos, garajes, oficinas, consultorios y locales comerciales, con un área de construcción de 135.01 m<sup>2</sup> y una altura de 2 pisos y Terraza Tipo de construcción: Adición de un (1) edificio en dos pisos y terraza para nuevo Apto. según planos.-

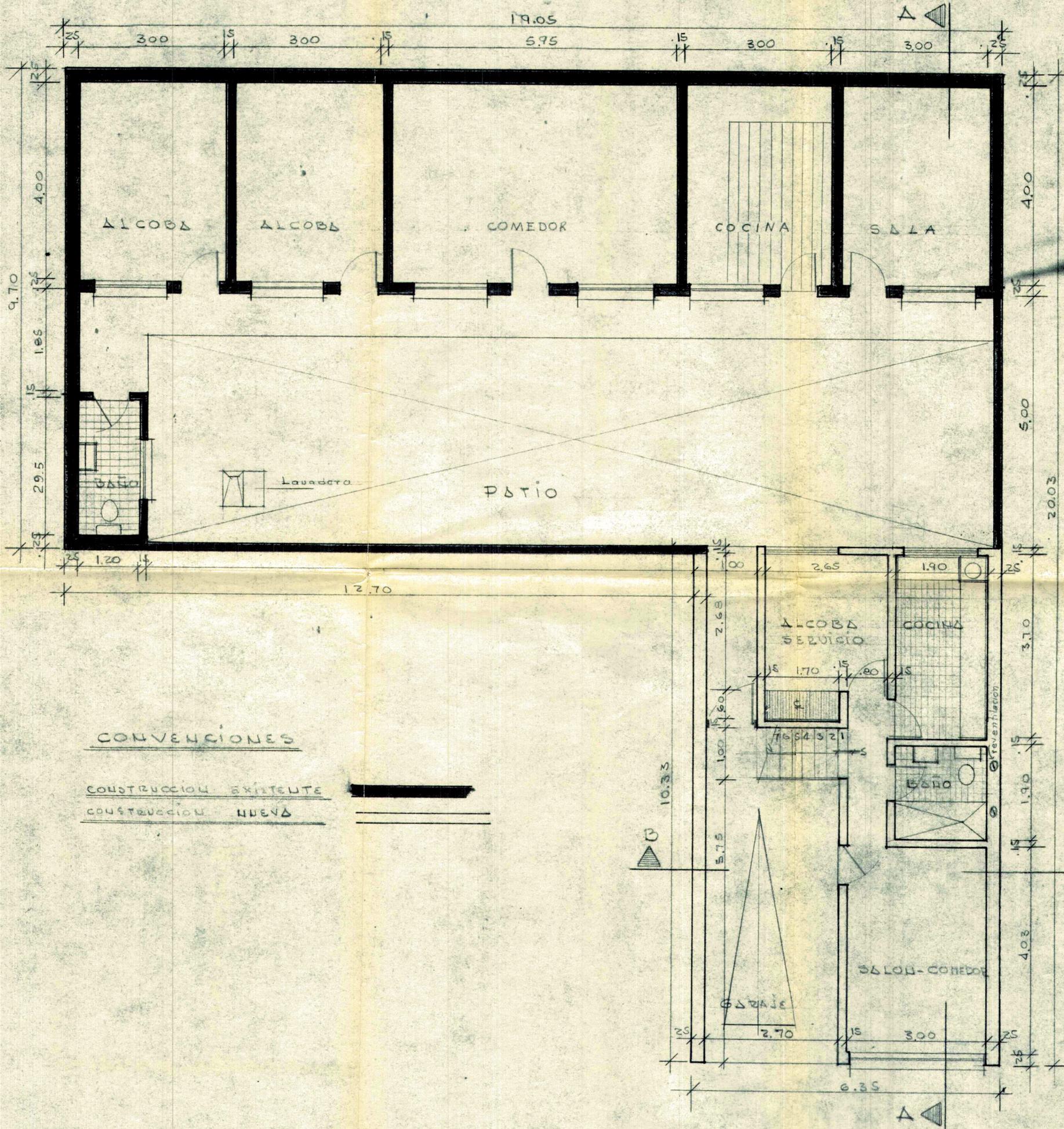
NOTA: 1º La destinación de los espacios deberá ser la consignada en el proyecto aprobado y el cambio sustancial de dicha destinación o uso, invalidará la licencia correspondiente.

MCG.-2º Este certificado deberá presentarse para obtener las Patentes de Sanidad y Funcionamiento y se presentará cuando el Inspector de Policía o el funcionario comisionado por la División de Control de Obras Públicas lo solicite.

3º En caso de venta o arrendamiento del inmueble, el nuevo propietario o inquilino queda obligado con la Administración Distrital a respetar los usos existentes, lo cual se hará constar en el título de venta o en el contrato de arrendamiento.







PLANTA PRIMER PISO

Esc. 1:50



Nº 7616

FEB. 18 1971

PROYECTO DE RESIDENCIA EN DOS PISOS  
Y REFORMAS AL O.U. 7616 PROPIETARIO  
SEÑOR EDILBERTO CASTRO  
proyecto *Santander* propietario *Castro*



